

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX RELATIVA A LA “INNOVACIÓN DEL PGOU DE ALBOX DE LAS NORMAS DE PLANEAMIENTO EN SUELO NO URBANIZABLE” DEL T.M. DE ALBOX (EXPEDIENTE EAE/AL/026/21).

Vista la solicitud formulada por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX** relativa al inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la **“Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Albox de las Normas de planeamiento en suelo no urbanizable”** en el TM de ALBOX (Almería), de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 14/09/2021, tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la **“Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Albox de las Normas de planeamiento en suelo no urbanizable”** en el TM de Albox (Almería), formulada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

La documentación que adjunta a la solicitud está formada por el Borrador de la Innovación del P.G.O.U. de Albox de las Normas de Planeamiento en Suelo No Urbanizable y el Documento Ambiental Estratégico, ambos documentos de fecha de septiembre de 2021.

Revisada la documentación técnica anterior se comprueba que el Documento Ambiental Estratégico presentado posee una serie de carencias, hecho que se le comunica el 16/02/2022. Con fecha 04/07/2022 se recibe respuesta del Ayuntamiento de Albox. Revisada la documentación presentada con fecha 04/07/2022, se comprueba que sigue teniendo carencias que es necesario subsanar, lo que se le comunica mediante segundo escrito de subsanación en fecha 23/02/2023. Con fecha 04/12/2023 se recibe respuesta del Ayuntamiento de Albox en el que aporta Documento Ambiental Estratégico.

SEGUNDO.- Al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica objeto de esta Resolución, le es de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su redacción anterior a la modificación realizada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

TERCERO.- La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la **“Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística**



FIRMADO POR	MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA	16/12/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNGWW6ZAHRGK833A2MKNTA655R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de Albox de las Normas de planeamiento en suelo no urbanizable” en el TM de ALBOX (Almería) se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en su artículo 1, indica que corresponde a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que la **“Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Albox de las Normas de planeamiento en suelo no urbanizable”** en el TM de ALBOX (Almería) se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada la **“Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Albox de las Normas de planeamiento en suelo no urbanizable”** en el TM de ALBOX (Almería), conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra esta RESOLUCIÓN, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de su notificación, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Manuel Tomas de la Torre Francia

FIRMADO POR	MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA	16/12/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNGWW6ZAHRGK833A2MKNTA655R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	